

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00204

En aras de dar trámite al presente asunto, requiérase a la abogada designada como curadora *ad-litem*, para que de forma inmediata proceda a aceptar el cargo¹, so pena de las sanciones enunciadas en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso. Por secretaría comuníquesele.

De otro lado, previo a tener por notificados a los demandados Cristian Camilo Ariza Díaz, Sandra Milena Ariza Díaz y Luz Alejandra Ariza Díaz, se requiere al apoderado de la parte demandante para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, allegue las constancias de notificación remitidas a los mencionados demandados, lo anterior con el fin de determinar si la contestación allegada fue presentada oportunamente o no; o en su defecto, para tenerlos por notificados por conducta concluyente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 127
fijado el 8 DE NOVIEMBRE DE 2023
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de5e2e3e4a9815ec846ae992a2acaaa69aed41b83d47df8d802adfed010cd809**
Documento generado en 07/11/2023 04:55:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo 013